Número 125.—Lunes 27 de Mayo de 1929

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.°.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2. La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes . . .	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año . . .	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.° de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletin, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 25 Mayo 1929).

Ministerio de Hacienda

—:—

REALES DECRETOS

Núm. 1.346

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros y de conformidad con lo informado por el Tribunal Supremo de la Hacienda pública y por la mayoría de la Sección de Hacienda del Pleno del Consejo de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se concede un crédito extraordinario de 1.792.000 pesetas, con imputación a un capítulo adicional del vigente presupuesto de gastos de la sección tercera de Obligacones de los Departamentos ministeriales, «Ministerio del Ejército», que se figurará con la expresión «Para satisfacer las indemnizaciones reconocidas a los ex-Alféreces alumnos y ex alumnos de la Academia de Artillería por el artículo 4.° del Real decreto número 682. de fecha 26 de Febrero de 1929, reduciéndose, al propio tiempo, en 612.500 pesetas el crédito global consignado a cálculo en el propio presupuesto de la sección tercera, capítulo 4.°, artículo 1.°, «Establecimientos de Instrucción militar» agrupación de «Sueldos y haberes», concepto «Sueldos de los Oficiales alumnos de la Escuela Superior del Ejército y Academias de Artillería, Ingenieros y Médico Militar», importe de los haberes de 210 ex Alféreces alumnos durante los diez últimos meses del ejercicio económico en vigor.

Artículo 2.° El importe del antedicho crédito extraordinario se cubrirá en la forma determinada por el artículo 41 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Dado en Palacio a diez y seis de Mayo de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
José Calvo Sotelo

—:—

Núm. 1.347

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros y de conformidad con lo informado por el Tribunal Supremo de la Hacienda pública y por la Sección de Hacienda del Pleno del Consejo de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se concede un suplemento de crédito de 24.000 pesetas al figurado en el capítulo 7.°, artículo 2.°, «Montes y Pesca.—Servicios especiales», concepto 28, «Para todos los gastos que ocasionen sus servicios, así centrales como de Laboratorio costeros y trabajos oceanográficos, alquileres, biblioteca, colecciones, material ordinario de Oficinas, etc.», del vigente presupuesto de la sección 6.ª, «Ministerio de Fomento», con destino a satisfacer durante el ejercicio económico en curso el importe del alquiler de la casa que ocupa el Instituto español de Oceanografía.

Artículo 2.° El importe del antedicho suplemento de crédito se cubrirá en la forma determinada por el artículo 41 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Dado en Palacio a diez y seis de Mayo de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
José Calvo Sotelo.

—:—

Núm. 1.348

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros y de conformidad con lo informado por el Tribunal Supremo de la Hacienda pública y por la mayoría de la Sección de Hacienda del Pleno del Consejo deEstado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se concede un suplemento de crédito de 800.000 pesetas al figurado en un capítulo adicional del vigente Presupuesto de gastos de la Sección quinta, «Ministerio de la Gobernación»' con la expresión «Para adquirir un edificio en que instalar la Jefatura de policía de Barcelona, obras de adaptación en el mismo y adquisición de moblaje para las oficinas y demás dependencias de aquella.»

Artículo 2.° El importe del antedicho suplemento de crédito se cubrirá en la forma determinada por el artículo 41 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Dado en Palacio a diez y seis de Mayo de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Minisiro de Hacienda,
José Calvo Sotelo.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

—:—

REALES ORDENES

Núm. 837

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la disposición primera de la Real orden del Directorio Militar de 10 de Febrero de 1925,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer quede abierto un tercero y nuevo plazo legal de admisión de instancias documentadas de aspirantes a las oposiciones, turno de Auxi-

Ministerio de Cultura 2024

liares, a la Cátedra de Fitografía y Geografía botánica, vacante en la Facultad de Ciencias, Sección de Naturales, de la Universidad de Barcelona; debiendo aquellos cumplir rigurosamente cuantos requisitos y circunstancias se determinan en el anuncio correspondiente, bajo pena de exclusión.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Mayo de 1929.

P. D.,
GONZALEZ OLIVEROS

Señor Director general de Enseñanza superior y seeundaria.

—:—

Núm. 838

Ilmo. Sr.: Vacante en la facultad de Ciencias de la Universidad Central (Sección de Exactas y Físicas) la Cátedra de Mecánica racional, por fallecimiento del que venía siendo su Catedrático titular, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 4.° y 5.° del Real decreto de 30 de Abril de 1915,

S. M. el R. (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.° Que la expresada Cátedra se anuncie a oposición, turno de Auxiliares, que legalmente corresponde.

2.° Que los aspirantes habrán de cumplir rigurosamente cuantos requisítos y circunstancias se señalan reglamentariamente, en el respectivo anuncio de las oposiciones, bajo pena de exclusión.

3.° Que en debido cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 18 de Mayo de 1923, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid», todas las Secciones de Exactas y Físicas de las Facultades de Ciencias de las Universidades del Reino propondrán a este Ministerio aquellas personas, sean o no Catedráticos, que estimen capacitadas para juzgar las oposiciones en el número que tengan a bien expresando los motivos que justifiquen la propuesta.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Mayo de 1929.

P. D.,
GONZALEZ OLIVEROS

Señor Directcr general de Enseñanza superior y secundaria.

—:—

Núm. 839

Ilmo. Sr.: Vacante en la Sección de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central la Cátedra de Arqueología, por jubilación del que venía siendo su Catedrático titular, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 1.° del Real decreto de 30 Abril de 1915.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.° Que la expresada Cátedra se anuncie a oposición turno libre, que legalmente corresponde.

2.ª Que los aspirantes habrán de cumplir rigurosamente cuantos requisitos y circunstancias se señalan reglamentariamente en el respectivo anuncio de las oposiciones, bajo pena de exclusión.

3.° Que en debido cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 18 de Mayo de 1923, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid», todas las Secciones de Historia de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades del Reino propondrán a este Ministerio aquellas personas, sean o no Catedráticos, que estimen capacitadas para juzgar las oposiciones, en el número que tengan a bien y expresando los motivos que justifiquen la propuesta.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Mayo de 1929.

P. D.,
GONZALEZ OLIVEROS

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Ayuntamientos

VILLAVICIOSA DE CORDOBA

Núm. 1.817

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, durante el pasado mes de Noviembre que forma el Secretario que suscribe para su publicación en el Boletin Oficial.

Sesión ordinaria del día 5

No se celebró por falta de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión ordinaria del día 12

Preside el señor Alcalde don Manuel Gómez Nieto.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales desde la última sesión.

Se aprueba la distribución de fondos del mes de la fecha.

Quedar enterados de haber sido aprobada por la Excelentísima Diputación provincial la cuentas de cédulas personales expendidas por este Ayuntamiento, correspondientes al año 1927, y autorizar al Secretario para que perciba la cantidad correspondiente por formación del padrón y expendición de dichas cédulas y la dtstribuya entre el personal que corresponda.

Aprobación de la cuenta de recaudación de arbitrios correspondiente al pasado mes de Agosto.

Se acepta una propuesta de trasferencia de créditos en el presupuesto del año actual.

Aprobar veintiuna cuenta de gastos de este Ayuntamiento y que se formalicen con cargo a sus consignaciones respectivas.

Se aprueban los extractos de las sesiones celebradas por la permanente durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre últimos.

Sesión extraordinaria del día 13

Preside el señor Alcalde don Manuel Gómez Nieto.

Se aprueba la tarifa por la que en el año de 1929, se ha de efectuar la exacción del arbitrio de pesas y medidas, rsi como el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta.

Sesión ordinaria del día 19

Preside el señor Alcalde don Manuel Gómez Nieto.

Se leen y aprueban las actas de las dos últimas sesiones.

Quedar enterados de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos desde la anterior sesión.

Aprobar la cuenta rendida por el recaudador de arbitrios, correspondiente al pasado mes de Septiembre.

Aprobar diez y siete cuentas de gastos de este Ayuntamiento y que se formalicen de sus respectivas consignaciones del vigente presupuesto.

Sesión ordinaria del día 26

No se celebró por falta de asistencia de señores concejales paro tomar acuerdo.

Villaviciosa de Córdoba 10 de Abril de 1929.—Valeriano Ayala.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Comisión permanente en sesión del día de hoy.

Villaviciosa de Córdoba a 15 de Abril de 1929.—El Secretario, Mariano Ayala.—V.° B.°:—El Alcalde, Manuel Gómez.

—:—

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, durante el pasado mes de Diciembre, que forma el Secretario que suscribe para su publicación en el Boletin Oficial.

Sesión ordinaria del día 3

Preside el señor Alcalde don Manuel Gómez Nieto.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión.

Se aprueba la distribución de fondos del mes de la fecha.

Aprobación de varios pagos y que se formalicen de sus respectivas consignaciones del presupuesto en curso.

Aprobación de la cuenta rendida por el Recandador de arbitrios, correspondiente al pasado mes de Octubre.

Quedar enterados de haber sido sancionado favorablemente, por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, el presupuesto municipal para el año 1929.

Sesión ordinaria del día 10

No se celebró por falta de asistencia de señores concejales para tomar acuerdo.

Sesión ordinaria del día 17

Preside el primer teniente de Alcalde don Antonio de la Torre Cantador.

Quedar enterados de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos desde la la última.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Aprobar la cuenta rendida por el Recaudador de arbitrios, correspondiente al pasado mes de Noviembre.

Aprobación de varias cuentas y que se formalicen de sus respectivas consignaciones del presupuesto en curso.

Sesión ordinaria del día 24

No se celebró por falta de asistencia de señores concejales para tomar acuerdo.

Sesión ordinaria del día 31

Preside el primer teniente de Alcalde don Antonio de la Torre Cantador.

Se lee y aprueba el acta de la anrior.

Se da cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos desde que se celebró la última sesión.

Aprobación de varias cuentas por servicios prestados a este Ayuntamiento y su formalización de sus respectivas consignaciones.

Aprobar la cuenta de bagajes facilitados en el pasado mes de Noviembre al cabo de la Guardia civil Eduardo López Merchan y al Guardia civil José González Navarro, para su traslado desde el puesto de «Mirabuenos» de este término a Córdoba y Espiel respectivamente.

POSITO

Sesión del día 18

Preside el primer teniente de Alcalde don Antonio de la Torre Cantador.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda repartir los fondos del establecimiento existentes en caja, que ascienden a 34.056 pesetas 39 céntimos.

Sesión del día 31

Preside el señor Alcalde don Manuel Gómez Nieto.

Se concedieron 45 préstamos de los fondos del Pósito, entre labradores

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS
TRABAJOS DE LUJO
MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS
Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos Precios económicos

Ministerio de Cultura 2024

que lo habían solicitado y que asciende a la cantidad total de 32.900 pesetas.

Villaviciosa de Córdoba a 10 de 1929.—El Secretario, Mariano Ayala. —V.° B.°:—El Alcalde, Manuel Gómez.

Extracto de acuerdos tomados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, durante el pasado mes Enero, que forma el Secretario que suscribe para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión extraordinaria del día 1.°

Preside el señor Alcalde don Manuel Gómez Nieto.

Se formó la lista de electores para compromisarios en la elección de Senadores.

Sesión ordinaria del día 7

Preside el señor Alcalde don Manuel Gómez Nieto.

Se aprueba el acta de la anterior, previa lectura.

Quedar enterados de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión.

Que el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual se lleve a efecto el día 14 del mes actual y hora de las once.

Aprobar la distribución de fondos del mes actual.

Sesión extraordinaria del día 11

Preside el señor Alcalde don Manuel Gómez Nieto.

Se adjudicó definitivamente el remate de la subasta para la exacción del arbitrio sobre pesas y medidas, durante el año 1929, al mejor postor don Antonio Arribas Sebastián.

Sesión ordinaria del día 14

No se celebró por falta de asistencia de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión ordinaria del día 21

Preside el señor Alcalde don Manuel Gómez Nieto.

Se aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión.

Aprobar la cuenta rendida por el representante del Ayuntamiento en Córdoba don Ramón Márquez Urbano correspondiente al cuarto trimestre del año 1928.

Fijar el jornal de un bracero para efectos de quintas, en tres pesetas cincuenta céntimos.

Sesión ordinaria del día 28

No se celebró por falta de asistencia de señores concejales para tomar acuerdo.

Villaviciosa de Córdoba 10 de Abril de 1929.—Valeriano Ayala.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Comisión permanente en sesión del día de hoy.

Villaviciosa de Córdoba a 15 de Abril de 1929.—El Secretario, Valeriano Ayala.—V.° B.°: El Alcalde, Manuel Gómez.

ALCARACEJOS

Núm. 1.929

Don Ildefonso Rodríguez Blanco, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de cédulas personales de esta villa del presente año, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de diez días para que pueda ser examinado y reclamado por los contribuyentes interesados en el mismo.

Alcaracejos 14 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Ildefonso Rogríguez.

LA CARLOTA

Núm. 1.944

Don Francisco Falder García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales de este termino municipal para el corriente ejercicio, queda de manifiesto en esta Secretaría durante el tiempo de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes durante dicho periodo.

La Carlota 20 de Mayo de 1929.—Francisco Falder.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 2.012

Don José Luzón Muñoz, Juez de Primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que por providencia dictada en el día de hoy en las diligencias sobre ejecución de sentencia dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía instados en este Juzgado por el procurador don Sebastián Vega Leal y Cruz en su propio nombre contra don Francisco Funes Pineda sobre reclamación de mil doscientas cincuenta y ocho pesetas veinte y tres céntimos se anuncia la venta en pública subasta de la casa núm. treinta y ocho del paseo de las Vistillas de la ciudad de Andújar compuesta de piso bajo y cámaras con una extensión superficial de mil trescientos seis metros cuadrados lindera con la derecha de su entrada haciendo esquina con la calle de Sancho Serrano a la que tiene el número veinte y dos y además puerta falsa por la izquierda con casa de Francisco Molina y de Alejo Gallego y por el centro o espalda con la calle Cambroneras a la que también tiene puerta falsa.

El remate tendrá lugar doble y simultaneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado de Montoro y en la del de Primera instancia de Andújar el día veinte y dos del próximo mes de Junio a las once previniéndose a los licitadores:

Prfmero. Que referida casa sale a subasta por el tipo de tasación de treinta y dos mil quinientas pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento en efectivo del indicado precio sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los títulos de propiedad del inmueble suplidos por certificación del Registro estan de manifiesto en la Secretaría del refrendante y los licitadores habrán de conformarse con ellos sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito reclamado continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Montoro a veintidos de Mayo de mil novecientos veinte y nueve.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

BAENA

Num. 1.918

Don Mariano Torres Roldán, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama a Luis Flores Maya y Valeriana Moreno Cortés, cuyas demás circunstancia se ignoran así como sus actuales paraderos, que se cree sea en Linares, de oficio tratantes, a fin de que en el término de diez días siguientes a su públicación en este periódico oficial, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en sumario que instruyo bajo el número 118 de 1928, sobre hurto de caballerías de la propiedad de don Juan Moreno Velasco del cortijo del Carmen de este término, bajo apercibimiento de que si no lo verifican le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Baena a diez y ocho de Mayo de mil novecientos veintinueve. —Mariano Torres.—El Secretario judicial, J. Pérez.

MONTILLA

Núm. 1.934

Don Antonio Ochoa y Olaya Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en sumario que instruyo bajo el número veinticuatro del presente año por hurto de caballerías he acordado publicar el presente a fin de que los que se crean dueños de los semovientes que al final se reseñarán comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de sus derechos ofreciéndoles el correspondiente sumario dentro del plazo de diez días advirtiéndoles que si no lo verifican le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Montilla a veintiuno de Mayo de mil novecientos veintinueve.—El Juez de Instrucción, Antonio Ochoa.—El Secretario, Miguel Navarro.

Señas

Un mulo capón, alazán, nueve años, uno cuarenta y nueve de alzada, con pelo blancos en la crín, con un hierro en el anca izquierda, y otro matado en el brazo izquierdo.

Mulo castaño claro, de cinco años, raya simple y cruzada, blanco al dorso y costillares, de uno cuarenta y cinco de alzada, cebrado, sin hierro aparente.

Uua mula castaña muy obscura, de tres años, uno cuarenta y siete de alzada, raya simple, bociclara con un hierro R. C. anca derecha.

Un caballo capón, tordo ordinario, de seis a siete años, uno cuarenta y dos de alzada, hierro Fénix iniciales V-3 brazo izquierdo.

Un caballo capón, de ocho años, castaño, uno cuarenta y nueve de alzada, con hierro muslo derecho y cojo del pié derecho.

Una burra de unos diez y seis años, uno treinta de alzada, hierro Fénix ambas ancas confuso.

PALMA DEL RIO

Núm. 1.935

Don Agustín Villarejo y Velasco, Juez municipal de esta ciudad de Palma del Río.

Hago saber: Que en cumplimiento a carta orden del señor Juez de primera instancia de este partido de Posadas en virtud de lo acordado por la Excelentísima Audiencia Territorial de Sevilla; y en vista de la renuncia formulada por el Secretario nombrado para este Juzgado municipal don Andrés Ríos López; y en ccmplimiena lo dispuesto en el artículo 5.° del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; se anuncia a concurso de traslado, la vacante de Secretario propietario y su suplente de este dicho Juzgado, en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que en el plazo de treinta días, a contar, desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid», presenten sus solicitudes los aspirantes ante el señor Juez de primera instancia de este dicho partido de Posadas.

Palma del Río dieciocho de Mayo de mil novecientos veintinueve.—El Juez Municipal, Agustín Villarejo.—Los Hombres Buenos, José Laparte.

CORDOBA

Núm. 1.939

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

En virtud del presente se llama a la persona a quien pertenezca una yegua torda oscura de cinco años, de 1,50 de alzada, lunar blanco en la cruz, con el hierro de la Compañía Fénix Agrícola matado en el muslo derecho que el día 4 del actual apareció abandonada en terrenos del cortijo Cañuelo de este término, para que dentro del término de diez días se presente ante este Juzgado con el fin de recojer dicho semoviente luego que justitique su pertenencia.

Dado en Córdoba a veinte de Mayo de mil novecientos veinte y nueve. --Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario, José María Cortázar.

Ministerio de Cultura 2024

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.882

Don Francisco González Vizcaino Aparicio, Juez de Instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en méritos del sumario que instruyo con el número treinta y tres del corriente año, sobre robo de aves de corral, ruego a todas las autoridades y encargo a los indivíduos de policía judicial, procedan a la busca de lo que luego se reseñará, que fueron robados en uno de los primeros días del mes de Marzo próximo pasado de un corral de la calle de Antonio Barroso de esta ciudad, cuyos efectos robados son de la propiedad del vecino de la misma calle Bartolomé Murillo Jurado, poniéndolos, si son habidos, a la disposición de este Juzgado, así como detenidas en la cárcel de este partido a las personas en cuyo poder fueren hallados si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Hinojosa del Duque a diez y siete de Mayo de mil novecientos veinte y nueve.—El Juez de Instrucción interino, Francisco González Vizcaino.—El Secretario, Gonzalo Romero.

Reseña de lo robado

Dos gallinas rubias y una damajuana con una arroba de vino.

LUCENA

Núm. 1.884

Don Domingo Onorato Peña, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, se cita y llama al vecino de esta ciudad Alfonso Casado Tosán, esposo de la perjudicada Teresa Reyes García, cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado, dentro del plazo de diez días a prestar declaración, y ser instruido de las acciones a que se contrae el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario que se instruye bajo el número cincuenta y tres del corriente año por sustracción de metálico:

Dado en Lucena a diez y ocho de Mayo de mil novecientos veinte y nueve.—Domingo Onorato.—El Secretario judicial P. H., Francisco Flores.

SANTAELLA

Núm. 1.885

Don Antonio Palma Gómez, Juez municipal de esta villa de Santaella (Córdoba).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, por renuncia del que la venía desempeñando, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia a traslación, para que dentro del plazo de treinta días; a contar desde la publicación del presente en la «Gaceta de Madrid» y Boletín Oficial de esta provincia, presenten sus solicitudes los aspirantes ante el Juzgado de primera instancia de La Rambla. a cuyo partido judicial corresponde este término municipal, siendo el Censo del mismo, de 4.035 habitantes.

Santaella 18 de Mayo de 1929.—Antonio Palma.

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.886

Don Angel Gallego Martínez, Juez de Instrucción de Castro del Río y su partido.

Hago saber: Que el dia trece del actual y en un Ventorrillo del camino de «Cañete de las Torres», en el que estuvieron merendando, dejaron en prenda por falta de pago del gasto que hicieron, una caballería cuyas señas se expresan a continuación, dos indivíduos, el uno de unos cincuenta años, estatura regular, moreno, pelo canoso, vistiendo pantalón de pana bastante usado, blusa obscura, larga, sombrero de ala ancha, negro, y alpargatas, y el otro de estatura regular, pelo rubio, de unos treinta y ocho a cuarenta años, vistiendo pantalón de pana obscuro, blusa larga obscura, sombrero de ala ancha, negro, y zapatos de campo, cuyos indivíduos no han vuelto a recoger el semoviente, por lo que se les llama mediante el presente edicto a fin de que comparezcan a justificar su legítima tenencia y responder en su caso de las infracciones punibles que hubieren cometido; y al propio tiempo se llama también, por si la caballería de referencia no pertenece a tales sujetos, a la persona que se considere dueña de la misma para que se presenten en este Juzgado dentro del término de diez días a prestar declaración y acreditar la preexistencia, quedando apercibidos todos ellos de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Reseña de la caballería

Una mula de buena alzada, pelo castaño claro, algo, baya, de unos catorce a quince años, raza de mulo cruzada, con el hierro de M. B. y S. en la nalga izquierda y en la derecha el del Fénix Agrícola T. número 2, aparejada y jáquima de correa, todo eu mal estado.

Dado en la villa de Castro del Río a diez y ocho de Mayo de mil novecientos veinte y nueve.—Angel Gallego.—El Secretario judicial, Juan Almudi.

Imprenta de la Casa de Socorro Hospital

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Número 1.908

Jefatura de Córdoba

Estado de Cancelaciones

El señor Gobernador civil de la provincia en distintas fechas se ha servido declarar nulos, fenecidos y sin curso los expedientes mineros que a continuación se detallan, por las causas que se consignan, y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de minería.

Número del expediente	Nombre de la Mina	Paraje en que radica	Término municipal	Nombre del Registrador	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
8950	S. Miguel y S. Isidro	La Pizarra	Villanueva de Córdoba	D. Narciso Dueña Pedregosa	Por falta carta de pago	20 Mayo 1929
8952	Los Tres Amigos Ampliados	Idem	Idem	El mismo	Idem	Idem
8953	Segunda Salvadora	Dehesa de Carboneras	Torrecampo	D. Gabriel Pala Ayala	Idem	Idem

Lo que de orden del señor Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de minería, se publica en este periódico oficial a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 21 de Mayo de 1929.—El Ingeniero-Jefe P. O., Emilio Iznardi.

Ministerio de Cultura 2024